



PROVIDENCIA, 04 MAYO 2026

EX.N° 713 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-11-LR25.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 784 de 5 de junio de 2025, se sustituyó el punto N° 7 del Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, por el que en él se indica.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 961 de 9 de julio de 2025, se sustituyó el punto N° 15 del Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, en el sentido que en él se indica.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 1.670 de 20 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N° 1 del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorandum N° 1.924 de 29 de enero de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N° 037-2026, de fecha 9 de febrero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- Que, finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX N° 286 de 26 de febrero de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 2 que a continuación se indica, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 47 de fecha 18 de marzo de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS VERDES Y BNUP-COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX N° 286 de 26 de febrero de 2026:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO  
DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS  
VERDES Y BNUP-COMUNA DE PROVIDENCIA"**



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 18 de marzo de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los Eucaliptus N°700, oficina N°20, comuna de Quilicura, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE AREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-11-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°784 de 5 de junio de 2025, se sustituyó el punto N°7 del Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 961 de 9 de julio de 2025, se sustituyó el punto N°15 del Decreto Alcaldicio EX.N° 664 de 7 de mayo de 2025, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.670 de 20 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N° 1 del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N°1.924 de 29 de enero de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N°037-2026, de fecha 9 de febrero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°286 de 26 de febrero de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2 que a continuación se indica, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE AREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N°2:

Mobiliario y elemento urbano	Mantención mensual por elemento	UN	Cantidad	Desde	Hasta	Duración	Valor Total UTM
Escaño pata de león verde 1,8 m	0,0427	Un	6	01-02-2026	31-08-2029	43 meses	0,2562
Escaño pata de león Barniz 1,5 m	0,0427	Un	33				1,4091
Escaño Bannen individual	0,0427	Un	6				0,2562
Reja tipo Conaset	0,0039	ML	233				0,9087
Reja tipo jardín Sustentable	0,0039	ML	220				0,858
Bicicletero	0,0413	Un	6				0,2478
Segregador metálico de 65x0,14 diámetro	0,0134	Un	2				0,0268
Asiento de hormigón	0,0427	Un	19				0,8113
<b>TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO</b>							<b>4,7741</b>
<b>TOTAL AUMENTO POR 43 MESES</b>							<b>205,2863</b>



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 713 / DE 2026.-

El valor del aumento N°2 asciende a la suma de UTM 205,2863.- IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 21.177,2114.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N°2.

**TERCERO:** El Aumento N°2 corresponde a un 1% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 3,37% del monto original contratado.

**CUARTO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.


La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 18 de marzo de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
RBCH/PVM/mbr.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
PAOLA JHON MARTÍNEZ  
Directora Jurídica  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento